



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2021-GAF/MDB

Breña, 17 de marzo de 2021

VISTO:

El Documento Simple N° 202101539 de fecha 29 de enero de 2021 presentado por el señor **ROLANDO FIGUEROA PEREZ** solicitando el pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su esposa doña **BLANCA MEZA LIMAS DE FIGUEROA**, el Informe N° 0233-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo XI – Del Bienestar e Incentivos - Artículo 142° inc. J) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los Gastos de Sepelio o servicio funerario completo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estable el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que será de dos remuneraciones totales en caso de familiar directo y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad que tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante Documento Simple N° 202101539 de fecha 29 de enero de 2021, el señor **ROLANDO FIGUEROA PEREZ** solicita el pago de Subsidio por el deceso de su esposa doña **BLANCA MEZA LIMAS DE FIGUEROA**, el cual acaeció el 20 de diciembre de 2020; adjunta para tal efecto, copia simple del certificado de matrimonio de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma – Huarochirí.

Que, mediante Informe Informe N° 0233-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, don **ROLANDO FIGUEROA PEREZ**, pensionista de la Municipalidad de Breña perteneciente al D.L. 20530, percibiendo a la fecha del fallecimiento de su conyugue **BLANCA MEZA LIMAS DE FIGUEROA**, como pensión mensual la cantidad ascendente a S/. 1,380.01 soles; y que mediante Documento Simple N° 202101539 de fecha 29 de enero de 2021, el señor **ROLANDO FIGUEROA PEREZ**, solicitó se realice el trámite para el pago se subsidio por fallecimiento, adjuntando para tal efecto, copia simple del certificado de matrimonio de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma – Huarochirí mediante Informe N° mediante Informe N° 0233-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 03 de marzo de 2021; del cual declara Procedente la solicitud de la accionante y señala que corresponde el beneficio solicitado por ser cesante.

Asimismo, señala que mediante Resolución N° 07 (Sentencia N° 381) de fecha 25 de junio de 2019, se declaró **FUNDADA** la demanda, y mediante Resolución N° 08 en los contenidos del Expediente Judicial N° 26053-2017-0-1801-JR-LA-74, declara **CONSENTIDA** la referida Resolución; en consecuencia, se requiere a la Municipalidad de Breña cumpla con expedir Resolución Administrativa, reconociendo y otorgando a favor de la parte demandante, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, más los intereses legales correspondientes;

En ese sentido, concluye que en base a los considerandos antes esgrimidos y de la normatividad establecida precedentemente, es de opinión que se declare **PROCEDENTE**, y se cumpla con expedir la Resolución Administrativa reconociendo y otorgando al señor **ROLANDO FIGUEROA PEREZ**, pensionista cesante del Decreto Ley 20530, el pago

